

BOLETIN JUDICIAL.

AÑO 1º

San José, Sábado 19 de Abril de 1862.

N. 39

SERVICIO PUBLICO.

GOBERNACION DE LA PROVINCIA DE SAN JOSE.

La Bótica de servicio público durante la noche en la semana próxima, es la del Dr. D. Juan Braum.

Ramon Quiros.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

DENUNCIO.

A las doce de este día se presentó á esta oficina el Sr. Don Rafael Acosta, denunciando por sí, y á nombre de sus socios, señores Don Carlos Bulow, D. Paulino y D. Juan Vicente Acosta, todos mayores de edad y vecinos de San Ramon de los Palmares, una veta mineral de oro y plata que ha descubierto en el punto llamado *Jesus*, en las faldas del monte del Aguacate, la que linda: por el Norte, con direccion á la misma villa de San Ramon: por el Sur, con el rio de Jesus: por el Este, con terrenos denunciados por el Sr. Juan Eduardo Sanchez y compañeros; y por el Oeste, con terrenos baldíos.—El rumbo de dicha veta es Noreste á Sud Oeste.

Las personas que se crean con derecho á la mina denunciada, ocurran á esta oficina á legalizarlo.

Judicatura de Hacienda, San José, Abril 14 de 1862.

Juan R. Mata.

Indalecio Chaves.—P. Fonseca.

EDICTO.

JOSE NAVARRO, *Alcalde 2º constitucional.*

Certifico: que en la causa mortual del finado Ramon Blanco, se encuentra original el edicto que copio: "José Navarro, Alcalde 2º constitucional de la ciudad de San José.

Por el presente cito y emplazo á los acreedores del finado D. Ramon Blanco, para que en el único é improrogable término de nueve dias, se presenten ante este Juzgado, por sí

ó por procurador, á hacer el uso que les corresponda en la mortual de dicho finado, á que se ha dado principio; pues les oirá y guardará justicia, bajo la pena de ser declarados contumaces los que no comparecieren y seguirse el juicio en su rebeldia.

Dado á las tres de la tarde del día dieziseis de Abril de mil ochocientos sesenta y dos.— José Navarro.—Francisco Aguilar Diego Corrales"

Es conforme.

Juzgado 2º constitucional. San José, á las cuatro de la tarde del día dieziseis de Abril de mil ochocientos sesenta y dos.

José Navarro.

Francº Aguilar.—T. Afaro.

REMATES.

A las doce del día treinta del corriente mes, se rematarán en el mejor postor los bienes siguientes: una hacienda, valuada en cinco mil pesos, cultivada en su mayor parte de café, comprensiva de diez manzanas y tres cuartos, poco mas ó menos, con casa de habitacion, y situada en el rincon de los Cubillos y entre los linderos siguientes: al Norte, con propiedad de Dª Bárbara Bonilla, Dª Gerónima Fernandez y Luis Zamora, calle de por medio; al Sur, con potrero de Don Manuel Antonio Bonilla y cafetales de Maria Zumbado y Don Carlos Carillo; al Este, con potreros de D. Calixto Acosta y D. Antonio Salazar, calle de por medio; y al Oeste, con propiedad de la misma Zumbado: un solar, sito en esta ciudad valuado en cuatrocientos ochenta pesos, constante de veinticuatro varas de frente y cincuenta de fondo, que linda: por el Norte, con casa y solar de la testamentaria; por el Sur, con casa y solar del Sr. Rosa Vasquez; por el Este, con calle de la Uruca; y por el Oeste, con solar del Sr. José Chavarria; y varios útiles de la ha-

cienda antedicha, que son un peine, valuado en diecisiete pesos: un arado de madera, en cuatro pesos; y un cajon de conducir café, en cuatro pesos. Dichos bienes pertenecen á la testamentaria del Sr. Mateo Marin, y se venden previa informacion de utilidad y necesidad, para pagar á los acreedores, herederos y legatarios de la misma. Quien quisiere hacer postura á los bienes mencionados, ocurra el día señalado á este Juzgado, pues se le admitirán las que haga, siendo arregladas.

Judicatura civil y de comercio en 1ª instancia. San José, Abril 15 de 1862.

Joaquin Bernardo Calvo.

Manuel Valerin. Crisanto Troyo.

No habiendo habido postor para la partida de novillos perteneciente á la testamentaria del finado Presbítero Beneficiado D. Juan Andres Bonilla, anunciada en el Boletin oficial del 30 de Marzo anterior, y habiéndose declarado necesaria su realizacion, previo nuevo justiprecio, por auto dictado á las ocho de la mañana del 15 del corriente, se convocan postores para la dicha partida, justipreciada nuevamente á razon de \$ 17-4 cada novillo, tomándola toda, y al menudeo, segun la calidad de cada novillo.

Los que quieran hacer postura, comparezcan que se les admitirá la que hagan, siendo arreglada.—La venta se verificará en Cartago, á las doce del veinticinco del corriente, en el potrero del Espinal, propio de la testamentaria.

Juzgado árbitro testamentario. San José, á las cuatro de la tarde del dieziseis de Abril de mil ochocientos sesenta y dos. *Vicente Herrera. Blas Gutierrez. José B. Campusano.—Francisco Jimenez.*